



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.



2018022615376512411389

RESOLUCIONES

Febrero 26, 2018 15:39

Radicado 00-000389



"Por medio de la cual se adopta una decisión con relación a la Resolución Metropolitana N° S.A. 000340 del 11 de marzo de 2017"

CM5.01.0850

Plantas de Potabilización Manantiales, Villa Hermosa, Caldas, San Antonio de Prado y Ayurá

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL AD HOC DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 y 1625 de 2013, las Resoluciones Metropolitanas Nos. D. 0175, 0208, 0559 de 2016 y las demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Entidad obra el expediente en el que se adelantan las diligencias de Control y Seguimiento ambiental al manejo y operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de Manantiales, Villa Hermosa, Caldas, San Antonio de Prado y Ayurá, a nombre de la empresa Industrial y Comercial del orden municipal EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., con NIT. 890.904.996-1, representada legalmente por su Gerente General, el doctor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía 70'564.579, quien actúa a través de apoderado especial, el abogado JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71'667.069, y portador de la Tarjeta Profesional N° 62.796 del C.S. de la Judicatura. Diligencias que reposan en el expediente identificado con el CM5.01.085 - Plantas de Potabilización y Tanques de Almacenamiento.
2. Que mediante el Auto N° 2115 del 05 de octubre de 2012, se dispuso aceptar el cronograma presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., para la implementación de la propuesta de solución a la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de potabilización del agua en la Planta Manantiales, anexo a la comunicación oficial recibida N°016034 del 15 de agosto de 2012, expresado de la siguiente forma:

"(...) Cronograma de actividades

La ejecución de la solución planteada, de acuerdo a EPM, requeriría de las siguientes etapas:



- Contratación de consultoría para definir la solución definitiva: 9 meses
- Plazo de la consultoría: 8 meses
- Contratación de la interventoría y de la construcción de la solución definitiva: 9 meses
- Construcción de la solución: 15 meses

ETAPA	2012	2013	2014	2015	2016
Contratación diseños					
Diseños					
Contratación interventoría y construcción					
Construcción					

3. Que igualmente, en el respectivo expediente ambiental reposa el Auto N° 00723 del 08 de abril de 2014, a través del cual se requirió a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., para que procediera a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

"PLANTA DE POTABILIZACIÓN CALDAS:

1. Informar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa, si ya se ejecutaron las obras de reposición de alcantarillado, con el fin de recoger la descarga del vertimiento del lavado diario de filtros que para la fecha de la última visita de control y vigilancia realizada por el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, se estaba realizando a la red de alcantarillado de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. ubicada sobre la calle 128 sur con carrera 57 en el Municipio de Caldas y luego iba directamente a la quebrada La Valeria, sin tratamiento.
2. Presentar dentro del mismo plazo anterior, un cronograma detallado para dar solución al manejo de los lodos que se generan durante el lavado de filtros en la Planta de Potabilización de Caldas.

PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA AYURÁ:

3. Presentar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa, un cronograma detallado para dar solución al manejo inadecuado de los lodos generados en la Planta La Ayurá, resultantes del lavado de filtros y sedimentadores con el fin de evitar que estos sean vertidos al sistema de alcantarillado público.

PLANTA DE POTABILIZACIÓN MANANTIALES

4. Presentar ante esta Entidad en un plazo no mayor a un (1) mes, contado a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa, un informe de avance del cronograma que le fue aprobado mediante el Auto No. 002115 del 05 de octubre de 2012, con plazo hasta el año 2016, como alternativa de solución definitiva a la problemática de manejo de los lodos generados en el proceso de la Potabilización del agua en la Planta Manantiales con el fin de evitar que los lodos sean vertidos al sistema de alcantarillado público.
5. Revisar si existen alternativas que permitan reducir los tiempos de ejecución de las actividades aprobadas en el cronograma, y en caso afirmativo informar a esta Entidad



acerca de las mismas”.

Adicionalmente dispuso en el parágrafo del artículo 1° y en su artículo 2° lo siguiente:

“Parágrafo. PLANTA DE POTABILIZACIÓN VILLAHERMOSA. Teniendo en cuenta que las obras físicas para el manejo de lodos generados en el proceso de potabilización de la planta de Villahermosa, se encuentran terminadas, ésta Entidad realizará visita de control y vigilancia para verificar el estado actual de cumplimiento al numeral 3 del artículo 25 del Decreto 3930 de 2010”.

“Artículo 2°. Acoger la propuesta y aprobar el cronograma presentado por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. mediante el oficio radicado con el No. 008381 de abril 22 de 2013, para la **PLANTA DE POTABILIZACIÓN CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO**, consistente en que después de concentrar los lodos, estos serán conducidos por medio de un sistema de un (sic) bombeo hasta el sitio donde se proyectará la construcción de los lechos de secado para la deshidratación de los mismos, para finalmente disponerlos en un relleno sanitario. Dicha propuesta está programada terminar su construcción para el mes de febrero del año 2015 acorde con el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	MESES																							
	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15			
DISEÑO (TOPOGRAFIA, GEOTÉCNIA, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO ELECTROMECANICO, CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, TRÁMITES DE PERMISOS, OTROS)																								
PROCESO CONTRACTUAL																								
EJECUCIÓN DEL CONTRATO																								

(...)”.

4. Que posteriormente a través del Auto N° 2076 del 20 de agosto de 2014, se dispuso modificar el Auto N° 00723 del 08 de abril de 2014, en los términos que a continuación se transcriben:

“Artículo 1°. Modificar los artículos 1° y 2° del Auto N° 00723 del 08 de abril de 2014, (...) los cuales quedarán de la siguiente forma:

“Artículo 1°. Requerir a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, (...) para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones que a continuación se detallan, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa:

PLANTA DE POTABILIZACIÓN CALDAS:

Presentar a esta Entidad en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa, un cronograma detallado para dar solución al manejo de los lodos que se generan durante el lavado de filtros en la Planta de Potabilización de Caldas.

PLANTA DE POTABILIZACIÓN LA AYURÁ:

Presentar a esta Entidad máximo el 01 de septiembre de 2014, un cronograma detallado para dar solución al manejo de los lodos generados en la Planta de Potabilización La Ayurá.

Artículo 2º. Acoger la propuesta presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. mediante la comunicación oficial recibida N° 12679 de mayo 30 de 2014, en respuesta de los requerimientos formulados por el Auto N° 00723 del 08 de abril de 2014, para la **PLANTA DE POTABILIZACIÓN CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO**, consistente en la ampliación del plazo para la construcción de las obras para el manejo de los lodos generados en los sedimentadores y filtros, hasta el segundo semestre del año 2015 -En el evento de la necesidad de importación de equipos-”.

5. Que seguidamente mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 001695 del 20 de noviembre de 2014, se resolvió modificar el cronograma aceptado mediante el artículo 2º del Auto N° 2115 del 05 de octubre de 2012, referente a la implementación de la propuesta de solución de la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de potabilización del agua en la Planta Manantiales, de acuerdo con la propuesta presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. de la siguiente forma:

“Artículo 2º. Aceptar la propuesta presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, con NIT. 890.904.996-1, representada legalmente por el Doctor JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, quien obra por intermedio de apoderado, el abogado JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, portador de la Tarjeta Profesional N° 62.796 del C.S. de la J, en la comunicación oficial recibida N° 20901 del 01 de septiembre de 2014, contentiva de la alternativa de solución a la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de la potabilización de las plantas Caldas, La Ayurá y Manantiales, expresado de la siguiente forma:

Cronograma general PROYECTO										
GESTION DE LODOS PTAP MANANTIALES, LA AYURÁ Y CALDAS										
ETAPA		2014			2015			2016		
1	Estudio de factibilidad									
2	Contratación de diseño y construcción									
3	Contratos construcción y puesta en marcha									

Cronograma: presentado con la comunicación oficial recibida N° 20901 del 01 de septiembre de 2014”

6. Que mediante la Resolución Metropolitana N° 000340 del 11 de marzo de 2017, resolvió modificar el cronograma aceptado mediante el artículo 2º del Auto N° 2115 del 05 de octubre de 2012, modificado a su vez a través de la Resolución Metropolitana N° 001695 del 20 de noviembre de 2014, referente a la implementación de la propuesta de solución de la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de potabilización del agua en la Planta Manantiales, de la siguiente forma:

“Artículo 2°. Aceptar la propuesta presentada por la empresa Industrial y Comercial del orden municipal EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., con NIT. 890.904.996-1, representada legalmente por su Gerente General, el doctor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con cédula de ciudadanía 70'564.579, quien actúa a través de apoderado especial, el abogado JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71'667.069, y portador de la Tarjeta Profesional N° 62.796 del C.S. de la Judicatura, en la comunicación oficial recibida N° 020269 del 01 de septiembre de 2016, contentiva de la alternativa de solución a la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de la potabilización de las plantas Caldas, La Ayurá y Manantiales, expresado de la siguiente forma:

**Cronograma general PROYECTO
GESTION DE LODOS PTAP MANANTIALES, LA AYURA Y CALDAS**

ETAPA		2014			2015			2016			2017			2018
1	Estudios de Factibilidad													
2	Contratacion de diseño y construccion													
3	Diseños, Construccion y puesta en marcha													

- Que mediante la comunicación oficial recibida radicada con el número 035105 del 21 de noviembre de 2017, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., allegó el Informe de Avance N° 3, y solicita la ampliación de plazo del cronograma para las planta Caldas y La Ayurá.
- Que personal de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, realizó una visita a las plantas de potabilización localizadas en el barrio Villahermosa y el corregimiento de San Antonio de Prado del municipio de Medellín y evaluó la información descrita en el considerando anterior, derivándose el Informe Técnico N° 9474 del 20 de diciembre de 2017, en el que se describe lo siguiente:

(...)

“2. Visita técnica

El 19 de diciembre de 2017 se realizó la visita de seguimiento a las plantas de potabilización localizadas en el barrio Villahermosa y el corregimiento de San Antonio de Prado del municipio de Medellín. A continuación, se relacionan los aspectos encontrados durante la visita a cada una de las plantas, específicamente a lo relacionado con el manejo de los lodos generados durante el proceso de potabilización.

2.1. Planta de Potabilización de Villahermosa

La visita técnica fue realizada con el acompañamiento del ingeniero Mauricio Zea, jefe de planta, con quien se realizó un recorrido por las instalaciones y quien indicó que la planta ha venido operando sin ninguna novedad.

La planta de tratamiento de agua potable (PTAP) se encuentra localizada en el barrio Villahermosa, centro oriente del municipio de Medellín. En esta planta se realiza el tratamiento del agua proveniente del embalse Piedras blancas, con una capacidad de diseño de 1000 L/s; de acuerdo con la información reportada durante la visita por parte del funcionario de EPM, actualmente se están tratando alrededor de 350 L/s.

Es importante mencionar que, la planta de Villahermosa viene funcionando como apoyo a la operación de las PTAP Ayurá y Manantiales; dado que, si se presenta alguna contingencia, ésta pueda suplir las necesidades de distribución en el área de servicio.

Se visitó la zona de ubicación de la unidad de espesamiento de lodos inicial o tanque espesador 1, al cual llegan las aguas con contenido de lodos proveniente de los sedimentadores y del lavado de filtros, luego se bombea el clarificado al proceso de tratamiento de la potabilización y del fondo se bombea a las unidades de espesamiento final de lodos o tanque 2. Ver Fotos siguientes.

(...)

En el recorrido se observaron los floculadores funcionando de manera adecuada, con la novedad de que no tenían los motores con los agitadores mecánicos, lo cual no afecta el funcionamiento de los mismos; igualmente, se observó en funcionamiento el sistema de aireación del agua cruda antes de ingresar al sistema de tratamiento. Ver fotos siguientes.

(...)

También se observó las unidades de sedimentación en operación, donde se generan la mayor cantidad de los lodos de la Planta Villahermosa; el tanque sedimentador No. 6 se encuentra desocupado y fuera de servicio con el fin de almacenar las aguas del proceso de retrolavado de filtros y para luego reintegrarla nuevamente al canal de entrada, y así se evita su vertimiento al alcantarillado. Ver las fotos siguientes.

(...)

Luego se observó la última unidad de espesamiento de lodos o Tanque 2, donde se impulsa por bombeo, directamente a los lechos de secado para su deshidratación final; dichas unidades son estructuras que existían desde hace mucho tiempo dentro del predio de la Planta Villahermosa y que actualmente se están aprovechando para esta actividad. Ver Fotos siguientes.

(...)

Finalmente se llegó a los Lechos de secado donde se observaron funcionando sin ninguna novedad, en dichas unidades el lodo es deshidratado y luego se remueve para disposición final como residuo ordinario; también se observaron los 12 filtros de los cuales se encontraron 6 operando debido a que no es necesario por la cantidad de agua de entrada al sistema para el tratamiento. Ver fotos siguientes:

(...)

De acuerdo con la información reportada durante la visita, en el 2017, con corte al 19 de diciembre, se ha realizado una recirculación de 76.684 m³ del agua clarificada; por lo tanto, no se generan vertimientos de aguas con contenidos de lodos al cuerpo de agua, quebrada los Ataúdes,

Las obras físicas para el manejo de lodos generados en el proceso de potabilización de la planta Villahermosa en las unidades de sedimentación y Lavado de Filtros, se encuentran terminadas desde el año 2012, dándose cumplimiento por parte de EPM, a las exigencias de la Entidad y en cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.3.3.4.4 sobre actividades no permitidas del Decreto 1076 de mayo 26 de 2015; los cuales son manejados adecuadamente, al contar con unidades de espesamiento y deshidratación para luego disponerse como residuos ordinarios.

2.1. Planta de Potabilización Corregimiento San Antonio de Prado

La visita técnica a la Planta de Potabilización del Corregimiento de San Antonio de Prado fue atendida por la ingeniera Luz Alejandra Álvarez, jefe de planta, y el profesional Fernando Mejía, quienes guiaron un recorrido por las instalaciones y manifestaron que la planta viene operando sin novedades.

La Planta se encuentra ubicada dentro del perímetro urbano del corregimiento de San Antonio de Prado, cuenta con tres (3) fuentes de abastecimiento, a saber Quebradas Doña María y La Manguala, y otra fuente combinadas de las quebradas La Chata, La Larga y La Despensa. Para la utilización del Recurso Hídrico superficial, EPM cuenta con una concesión de agua otorgada por Corantioquia para las tres captaciones, y trata un caudal promedio de 100 L/s.

El agua ingresa a la Planta por un canal, en el cual se forma un resalto hidráulico, donde se aplican los químicos para la coagulación, luego pasa por cuatro (4) floculadores mecánicos; continúa el agua a través de dos (2) sedimentadores de placas inclinadas y por cuatro filtros, finalmente llega al tanque de almacenamiento para su desinfección y distribución.

Durante la visita se encontraban realizando el mantenimiento al Filtro 3, al cual se le estaba cambiando el material filtrante, compuesto de arena, grava y antracita.

(...)

Para el tratamiento de los lodos se verificó el adecuado estado y operación de las (2) unidades de tanques espesadores o concentradores de lodos y el filtro prensa, los cuales se muestran en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 16 respectivamente.

(...)

Los tanques espesadores o concentradores de lodos corresponden a dos (2) unidades de forma cónica en fibra de vidrio, donde se agrega polímero para ayudar al espesamiento de los lodos y mediante un sistema de bombas de cavidad progresiva, se llevan los lodos hasta un filtro prensa.

Al Filtro prensa llegan los lodos espesados para la deshidratación y su posterior disposición en un sitio autorizado. Actualmente se encuentran entregando el material a Empresas Varias de



Medellín, quienes para su recolección y disposición exigen sea presentada una prueba CRETIB de manera semestral.

Informa EPM que los clarificados que se generan durante el proceso de tratamiento de los lodos, son recirculados en su totalidad, por lo que no generan vertimientos de aguas con contenidos de lodos a la red de alcantarillado público.


Las obras físicas para el manejo de lodos generados en el proceso de potabilización de la planta San Antonio de Prado en las unidades de sedimentación y Lavado de Filtros, se encuentran terminadas durante el año 2015, dándose cumplimiento por parte de EPM, a las exigencias de la Entidad y en cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.3.3.4.4 sobre actividades no permitidas del Decreto 1076 de mayo 26 de 2015; los cuales son manejados adecuadamente, al contar con unidades de espesamiento y deshidratación para luego disponerse como residuos ordinarios.

3. Seguimiento cronograma para el manejo de lodos Plantas Manantiales, Ayurá y Caldas.

Mediante la Resolución Metropolitana No. 000340 de marzo 11 de 2017, en su artículo 1, la Entidad resolvió modificar el cronograma aceptado mediante el artículo 2° del Auto N° 2115 del 05 de octubre de 2012, modificado a su vez a través de la Resolución Metropolitana N° 001695 del 20 de noviembre de 2014, referente a la implementación de la propuesta de solución de la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de potabilización del agua en la Planta Manantiales, Ayurá y Caldas.

Como también en el artículo 2°, se estableció aceptar la propuesta presentada por EPM mediante el Oficio AMVA N° 020269 del 01 de septiembre de 2016, contentiva de la alternativa de solución a la problemática del manejo de los lodos generados en el proceso de la potabilización de las plantas Caldas, La Ayurá y Manantiales, expresado de la siguiente forma:

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO													
GESTIÓN DE LODOS PTAP MANANTIALES, LA AYURÁ Y CALDAS													
ETAPA		2014			2015			2016			2017		2018
1	Estudios de Factibilidad												
2	Contratación, diseños y construcción												
3	Diseños, construcción y puesta en marcha										DISEÑOS	CONSTRUCCIÓN	ENTR



Igualmente en su artículo 3°, estableció como obligación para EPM de presentar informes de avances correspondientes a las etapas de diseño y construcción de obras, de acuerdo al cronograma de modificación aprobado en el mencionado acto administrativo; para lo cual EPM a la fecha del presente informe técnico ha presentado los informes de avance No. 1 y No. 2, mediante los Radicados AMVA No. 021892 de julio 24 y 030480 de octubre 11 de 2017



respectivamente, dando cumplimiento a lo recomendado por la Jurídica Ambiental de la Entidad emitido mediante el Oficio AMVA No. 015928 de agosto 25 de 2017, para que se presentarán dichos informes de manera trimestral.

Teniendo en cuenta el cronograma inicial con el cual se espera realizar entrega del proyecto en enero de 2018 para dar cumplimiento a la Resolución Metropolitana No. 00340 de 11 de marzo de 2017, se tiene que a la fecha se está cumpliendo con lo proyectado.

Sin embargo, se evidencian atrasos en la ejecución de las obras civiles en el Planta Caldas, debido a las dificultades presentadas en las actividades de estabilización de los terrenos en zona de construcción de la placa en concreto de soporte del tanque de Homogenización y pre espesado, como también en la zona donde se construye el edificio de deshidratación; como también en la Planta La Ayurá debido a la necesidad de reubicar el edificio de tratamiento o deshidratación de los lodos, por solicitud de los vecinos de la Planta, dicha situación generó modificaciones a los diseños iniciales como la construcción de una nueva portería, construcción de un muro de contención y la ubicación del mismo edificio, que de acuerdo a lo informado estos cambios de diseño aumentaron considerablemente los costos del proyecto y en los tiempos de ejecución de la obra.

Mediante los oficios AMVA No. 021893 de julio 24, 030480 de octubre 11 y 035105 de noviembre 21 de 2017, EPM presentó los informes de avance N° 1, N° 2 y N°3, respectivamente, para dar cumplimiento al requerimiento consignado en el Oficio AMVA No. 015928 de agosto 25 de 2017, relacionado con la entrega de dichos informes con frecuencia trimestral.

Teniendo en cuenta aspectos que han disminuido el rendimiento del proceso constructivo y múltiples situaciones que se han presentado en el avance del proyecto de tratamiento de lodos en la PTAP La Ayurá y Caldas, EPM solicita la ampliación de plazo establecido en la Resolución Metropolitana N° 00340 de 11/03/2017 en los siguientes términos.

- Planta La Ayurá: Abril 2018.
- Planta Caldas: Abril 2018.

Para la Planta de Manantiales, EPM estima entregarla en funcionamiento en el mes de enero de 2018, lo cual está de conformidad con lo aprobado por la Entidad.

3. CONCLUSIONES

- Durante las visitas realizadas a las planta de potabilización de Villahermosa y San Antonio de Prado, se encontraron operando sin novedad, donde se realizan la recirculación del lodo clarificado, dejando de realizar el vertimiento sobre la quebrada los Ataúdes y al sistema de alcantarillado respectivamente, dándose cumplimiento por parte de EPM, a las exigencias de la Entidad y en cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.3.3.4.4 sobre actividades no permitidas del Decreto 1076 de mayo 26 de 2015; los cuales son manejados adecuadamente, al contar con unidades de espesamiento y deshidratación para luego disponerse como residuos ordinarios.
- Durante el recorrido realizado el día primero de noviembre de 2017, a las obras que se adelantan de los proyectos para el manejo ambiental de los lodos generados en el proceso de la potabilización del agua en las Plantas Caldas, Ayurá y Manantiales. Se evidencian

atrasos en la ejecución de las obras civiles en el Planta Caldas, debido a las dificultades presentadas en las actividades de estabilización de los terrenos en zona de construcción de la placa en concreto de soporte del tanque de Homogenización y pre espesado, como también en la zona donde se construye el edificio de deshidratación y en la Planta La Ayurá debido a la necesidad de reubicar el edificio de tratamiento o deshidratación de los lodos, por solicitud de los vecinos de la Planta, dicha situación generó modificaciones a los diseños iniciales como la construcción de una nueva portería, construcción de un muro de contención y la ubicación del mismo edificio, que de acuerdo a lo informado estos cambios de diseño aumentaron considerablemente los costos del proyecto y en los tiempos de ejecución de la obra.

Por lo anterior técnicamente se considera viable aceptar la solicitud de EPM de ampliación de plazo establecido en la Resolución Metropolitana N° 00340 de 11/03/2017 para las Plantas La Ayurá y Caldas de enero hasta abril 2018.”(...)

9. Que en este orden de ideas y en atención a las recomendaciones consignadas en el Informe Técnico N° 9474 del 20 de diciembre de 2017, se resolverá en el presente acto administrativo aceptar la solicitud presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., a través de la comunicación oficial recibida radicada con el número 035105 de noviembre 21 de 2017, de ampliación del plazo establecido en la Resolución Metropolitana N° S.A. 00340 del 11 de marzo de 2017, para las Plantas La Ayurá y Caldas hasta el mes de abril 2018, teniendo en cuenta aspectos que han disminuido el rendimiento del proceso constructivo y múltiples situaciones que se han presentado en el avance de los proyecto de tratamiento de lodos en dichas Plantas.
10. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para ejercer las funciones de autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
11. Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1°. Aceptar la solicitud presentada por la empresa Industrial y Comercial del orden municipal EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., con NIT. 890.904.996-1, representada legalmente por su Gerente General, el doctor JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con cédula de ciudadanía 70'564.579, quien actúa a través de apoderado especial, el abogado JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71'667.069, y portador de la Tarjeta Profesional N° 62.796 del C.S. de la Judicatura, a través de la comunicación oficial recibida radicada con el número 035105 de noviembre 21 de 2017, de ampliación del plazo establecido en la Resolución Metropolitana N° S.A. 00340 del 11 de marzo de 2017, para las Plantas La



2018022615396512411389
RESOLUCIONES
Febrero 26, 2018 15:39
Radicado 00-000389



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

Página 11 de 11

Ayurá y Caldas hasta el mes de abril 2018, ya que de conformidad con lo expuesto en la parte del motiva del presente acto administrativo..

Artículo 2º. Advertir a la empresa Industrial y Comercial del orden municipal EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, podrá dar lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Artículo 3º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "Quienes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 4º. Establecer de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$24.579). El interesado debe consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

Artículo 5º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984, el cual de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", continuará aplicándose para este trámite.

Artículo 6º. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, el cual de conformidad con el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", continuará aplicándose para este trámite.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ALEJANDRO CORREA GIL
Subdirector Ambiental Ad Hoc


Andrés Felipe Bustamante Londoño
Profesional Universitario/ Proyecto

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquía. Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metropol.gov.co